



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-72572848-APN-DGDMA#MPYT - SELLO "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" A LA FIRMA COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-72572848-APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 26.967, el Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, las Resoluciones Nros. 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, 165 de fecha 14 de mayo de 2007 de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, 43 de fecha 21 de septiembre de 2017 de la ex SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del ex -MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 26.967, se creó el Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que en virtud de la mencionada ley, se concede a los solicitantes el derecho de uso sin exclusividad del Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE" por el plazo de DOS (2) años contados desde la fecha de publicación de cada acto administrativo, exclusivamente para diferenciar aquellos productos que en cada caso se establece.

Que de conformidad con lo establecido por dicha ley y la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, las renovaciones sucesivas del derecho de uso de dicho Sello serán en

idéntico carácter y por igual período de tiempo.

Que asimismo, por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, se estableció un reintegro del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) adicional para aquellos productos que cuenten con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que por Resolución N° 165 de fecha 14 de mayo de 2007 de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se aprobó el protocolo de calidad para el producto “SAL COMÚN DE MESA”.

Que por la Resolución N° RESOL-2017-43-APN-SAV#MA de fecha 21 de septiembre de 2017 de la ex SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se prorrogó el contrato de cesión temporal y se renovó el derecho de uso sin exclusividad del Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", a la firma COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-50129032-3), con Registro Nacional de Establecimiento N°11000006, ubicado en la Localidad de Macachín, Provincia de LA PAMPA, para los productos “Sal Común de Mesa Fina”, con Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 11002154, y “Sal Entrefina” con Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 11000186 y “Sal Gruesa” con Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 11000028, todos para la marca “DOS ANCLAS”, expedidos por el MINISTERIO DE SALUD de la Provincia de LA PAMPA.

Que por la RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, se dispuso que a los fines de acreditar ante el servicio aduanero que determinado producto cuenta con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” el interesado debe presentar un certificado por cada operación de exportación, expedido por la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que en ese marco, resulta necesario establecer la exhibición obligatoria del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” respecto de aquellos productos destinados a la exportación y para los cuales se solicite el mencionado reintegro, a fin de cumplimentar con los objetivos previstos en el Artículo 3° de la Ley N° 26.967.

Que la firma COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-50129032-3), en su carácter de cesionaria ha solicitado la renovación del derecho de uso sin exclusividad del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” para el producto y la marca *supra* mencionada.

Que el solicitante ha cumplimentado con todos los recaudos y condiciones generales y particulares requeridas por la citada Ley N° 26.967 y por la mencionada Resolución N° 392/05 para la renovación del derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el contrato de cesión temporal y renuévase el derecho de uso sin exclusividad del sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” a la firma COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-50129032-3), con Registro Nacional de Establecimiento N° 11000006, ubicado en la Localidad de Macachín, Provincia de LA PAMPA, para los productos “Sal Común de Mesa Fina”, con Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 11002154, y “Sal Entrefina” con Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 11000186 y “Sal Gruesa” con Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) N° 11000028, todos para la marca “DOS ANCLAS”, expedidos por el MINISTERIO DE SALUD de la Provincia de LA PAMPA.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” se acuerda por el plazo de DOS (2) años a contarse a partir del día 26 de septiembre 2019, debiendo el cesionario cumplimentar durante la vigencia del derecho de uso del referido Sello con todos los recaudos, requisitos, obligaciones y condiciones generales y particulares exigidos en la Ley N° 26.967 y en la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la propuesta de exhibición del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, en la muestra de rótulo y/o elemento de packaging del producto para el cual se concede el derecho de uso del Sello y que como Informes Gráficos Nros. IF-2019-72569982-APN-DGDMA#MPYT, IF-2019-72570175-APN-DGDMA#MPYT e IF-2019-72570376-APN-DGDMA#MPYT forman parte integrante de la presente medida

ARTÍCULO 4°.- Hácese saber a la firma COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA la obligatoriedad del uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, de acuerdo con la forma de exhibición aprobada en el artículo anterior; para aquellos productos destinados a la exportación y respecto de los cuales se solicite la emisión de los certificados referidos en el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, a los efectos del reintegro adicional establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by ALOS Marcelo Eduardo  
Date: 2020.08.19 18:52:25 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.08.19 18:52:35 -03:00

**EJEMPLAR MUESTRA ROTULO SAL FINA**



PLATO DEL DIA

*Albóndigas de Ricota y Garbanzos*

**INGREDIENTES**

300 GR DE RICOTA  
2 TAZAS DE VEJES  
2 TAZAS DE ARROZ  
1/2 TAZA DE QUESO  
PARMEJANO RALLADO  
2 CEBOLAS VERDES  
DE 1/2 CM DE ANCHURA  
EN 1/2 TAZA DE PAN RALLADO  
2 HUEVOS

**PASTA DE GARBANZOS**  
1 TAZA DE GARBANZOS  
PULVERIZADOS  
2 TAZAS DE AGUA  
1 CUBO DE PANADERIA  
DOS ANCLAS  
1/2 TAZA DE ACEITE  
AGUICHO COMINO  
PULVERIZADO  
SAL FINA DOS ANCLAS  
PIMIENTA NEGRO  
MOLIDA DOS ANCLAS

✓ 1. Lavar las cebollas de verdeo y picarlas finamente. Mezclarlas junto con la ricota, los quesos, el queso parmesano, las semillas de sésamo, la Pimienta Negra Molida y la Sal Fina Dos Anclas. Trabajar bien esta preparación con una cuchara de madera.

✓ 2. Agregar lentamente parte del pan rallado para que quede una consistencia blanda y de forma de albóndigas. Presionar por el hueso bello y luego por el pan rallado. Reservar en la heladera.

✓ 3. Freír las albóndigas en aceite hasta dorar. Retirarlas y ponerlas por agua caliente para quitar el exceso de aceite. Acompañar con la pasta de garbanzos.

**Pasta de garbanzos**

✓ 1. Procesar todos los ingredientes de la pasta de garbanzos.  
Si fuera necesario, agregar unas cucharadas de agua fría para que quede una pasta no muy densa.

Sugierimos un consumo responsable de la sal.  
Ingrediente recomendado: 3,8 gr diarios

Sal empleada con Fide para uso  
alimentario humano según  
Ley Nacional N° 17.209  
B.N.E. 11000006 - R.N.P.A. 11002154  
Reg. elaborador Sal Fina Dos Anclas  
Ingredientes: Sal (Cloruro de Sodio),  
Antioxidante: Carbonato  
de Magnesio (E615) y Ácidos de Malo  
& Déxico de Sodio (E625), levadura de  
Panadería (E621).

Procedencia: Salinas Grandes,  
Atacama-La Pampa,  
Comuna Intendencia de Sarmiento S.A.  
Chile TFR 81098881 C.A.B.A.

Consumo preferentemente dentro de los 6  
años posteriores a su elaboración.  
Ver foto y fecha de elaboración en la parte  
superior del envase.




Servicio de  
atención al  
consumidor

Tel: 0800-022-0476  
www.dosanclas.com.ar  
www.dosanclas.com.ar





LIBRE DE GLUTEN - SIN T.A.C.C.





CONTENIDO NETO  
INDUSTRIA ARGENTINA 500g

**Dos Anclas**  
Sal Fina

Dos Anclas,  
únicas sales  
avaladas por Alimentos  
Argentinos, una elección  
natural.

Ofrecen una calidad  
100% confiable.

Son un alimento de origen  
nacional y representan lo  
mejor de nuestra industria.

Asumen mayores  
compromisos en la  
elaboración y ofrecen un  
producto diferenciado.

APLICAR EAN  
7792900000138



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packaging

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.08.14 11:32:31 -0300'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.08.14 11:32:31 -0300'

**EJEMPLAR MUESTRA ROTULO SAL ENTREFINA**



PLATO DEL DIA

*Pan de Aceitunas y Morrones*

**INGREDIENTES**

50 GR DE LINDERA DE CORONA  
50 GR DE AZÚCAR  
1 HUEVO  
100 GR DE MANTeca BLANCA  
300 CC DE AGUA

2 EBRAJ DE LECHE CONDENSADA  
2 OMBAS DE SAL FINA DOS ANCLAS  
PIMENTA MOJADA DOS ANCLAS  
MEZ MASCADA DOS ANCLAS  
1 KG DE HARINA DOR  
100 GR DE ACEITUNAS VERDES  
2 ANCLAS SIN AZÚCAR  
1 LATA CHICA DE PASTELITOS MARIQUIN PARRILLA  
ACEITE DE OLIVA  
ESTOFADO PARA COCINA  
100 GR PASADITAS DOS ANCLAS

✓ 1. Pesar y separar la levadura junto con 1 taza de agua tibia, el azúcar y 4 cucharadas de harina. Tapar y dejar hasta en un lugar tibio. Mezclar el resto de la harina con la Sal Fina, la Pimienta y el resto de la Mezcla Dos Anclas, la manteca derretida, un huevo, la leche en polvo, y el agua restante. Mezclar todo muy bien, formar una masa y dividirla en cuatro partes.

✓ 2. Agregar los sazonadores desmenuzados cortados en trocitos y los morrones en los dos cuadrantes. Colocar la masa en cuatro recipientes tapados y dejar hasta todo que alcance el doble de su volumen.

✓ 3. Desgasificar la masa y formar bolillos. Ubicarlos en una placa enmantada, dejar hasta el doble de volumen nuevamente, aproximadamente unos 10 minutos. Luego realizar un pequeño corte en la superficie y posteriormente, pintar los panecillos con huevo batido. Llevar a horno precalentado entre 12 y 15 minutos.

✓ 4. Pasaditas con Sabor de Omba Extra Virgen AZÚCAR y pasaditas con Sal Parrillera Dos Anclas.

Sol empleada en toda para uso alimentario humano según Ley Nacional N° 17.259, R.N.E. 11000000 N.U.P.A. 11000106 Reg. elaborador Sal Fina N° 21.007

Ingredientes: Sal (Cámara de Sales), Isolato de Proteína (MS 917), Fosfatos: Sulfato Grande, Hidróxido (La Permut).

Compañía Industrial de Buenos Aires S.A. Chile 779 (CIOMAP) C.A.B.A.

Consumir preferentemente dentro de los 3 años posteriores a su elaboración. Ver lote y fecha de elaboración en la parte superior del envase.




SERVICIO DE AYUDA AL CLIENTE

Tel.: 0800-222-4479  
www.dosanclas.com.ar  
www.dosanclas.com.ar



**Dos anclas**  
**Parrillera**  
SAL ENTREFINA

LIBRE DE GLUTEN  
SIN T.A.C.C.



CONTENIDO NETO 500g  
INDUSTRIA ARGENTINA



**Dos anclas Parrillera**

¿Por qué las sales Dos Anclas son las únicas que obtuvieron el Sello Alimentos Argentinos, una elección natural?

✓ Porque ofrecen una calidad 100% confiable.

✓ Porque son un alimento de origen nacional y representan la mejor de nuestra industria.

✓ Porque somos marcas comprometidas en la elaboración y ofrecen un producto diferenciado.

**APLICAR EAN**  
7792900092683

Sugerimos un consumo responsable de la sal  
ingesta recomendada 5,8 gr diario



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packaging

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.08.14 11:32:47 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.08.14 11:32:48 -03'00'



**EJEMPLAR MUESTRA ROTULO SAL GRUESA**




República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Ejemplar de muestra del rótulo o elementos de packaging

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.08.14 11:33:06 -0300'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.08.14 11:33:06 -0300'